



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

739

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADAS/REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE HUESCA PARA EL AÑO 2026.

BDNS (Identif.): 887939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887939>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Asociaciones para la defensa de los intereses del vecindario de cada distrito de la ciudad, que, sin ánimo de lucro, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede en la ciudad. Esto incluye Federaciones de Asociaciones Vecinales que agrupen a asociaciones de estas características para proyectos extensibles al municipio.

Además deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Huesca, no tener pendiente ningún procedimiento de reintegro, y no estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, mediante declaración responsable –anexo 7-, según Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva atendiendo al Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para actividades y proyectos realizados por las Asociaciones Vecinales de la ciudad de Huesca para la defensa de los intereses vecinales en los distintos barrios, durante el año 2026.

Se incluye en la línea estratégica 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca 2025/2028.

Las actividades y proyectos cuya subvención se pretenda deberán revestir interés social en el sentido de fomentar la relación entre el vecindario, la cohesión Huesca y sus barrios, así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana.

La presente convocatoria regula la concesión de subvenciones para la organización y realización de los eventos festivos de los barrios urbanos, así como de eventos



favorecedores de procesos de participación vecinal en la demarcación correspondiente de la ciudad de Huesca por las Asociaciones vecinales, así como proyectos de desarrollo de sus agrupaciones federativas en aras a la cohesión vecinal, fomento asociativo y planes de trabajo y coordinación para todo el municipio y en relaciones supramunicipales desde el punto de vista vecinal, durante el año 2026.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones Vecinales que defiendan intereses de carácter sectorial, así como las asociaciones vecinales en barrios rurales con carácter singular (antiguos Municipios incorporados) que son objeto de una convocatoria específica en la línea estratégica 4 de actividades de fomento de la cultura, ocio y fiestas.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión del Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 239. 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario máximo para estas subvenciones es de 45.600 € (Cuarenta y cinco mil seiscientos euros) imputable a la partida 15 92401 48000 Asociaciones de vecinos. Otras transferencias, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

La cuantía se repartirá en dos modalidades a saber:

- a.- Proyectos de desarrollo que priorizan un distrito/barrio, por una cuantía de 35.600 €. Singulares.
- b.- Proyectos de desarrollo que se extienden a todo el municipio desde el asociacionismo vecinal en clave federativa como herramienta, de 10.000 €. A esta modalidad para esta convocatoria concurrirán federaciones de asociaciones vecinales.

Quinto. Plazo de presentación:

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en la página web municipal (www.huesca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles –de lunes a viernes– contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA municipal o de cualquiera de los organismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 16).

Huesca, 11 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.